1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	052-2020
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
1.3. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ MELO**
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.031.128.086
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en actividades de gestión y administración del Sistema Integrado de Gestión de la CVP, con enfoque MIPG.
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31-01-2020
1.7. VALOR:	$8.268.016
1.8.PLAZO:	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020
1.9.FECHA DE INICIO:	03-02-2020
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30-03-2020

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A
2.3. CESION:	N.A
2.4. OTROSÍ:	N.A
2.5. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____ , Prorroga _____, Adición y prorroga X ., Suspensión_____,, Cesión_____, Otrosi_____,Terminación_____.

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 004 de 2008 por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, la Oficina Asesora de Planeación adelanta el análisis sobre el comportamiento de los programas y proyectos de la CVP, propone las acciones preventivas y correctivas para la eficiente prestación de los servicios que debe garantizar la CVP con fundamento en el análisis de los respectivos indicadores de evaluación y seguimiento, realiza la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Entidad, formula con las diferentes dependencias de la Caja de la Vivienda Popular los proyectos de inversión de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, el Plan de Ordenamiento Territorial, las Políticas del Sector y el plan estratégico de la entidad, realiza el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de objetivos y metas de los programas y proyectos que se ejecutan en la entidad generando procesos de retroalimentación para la toma de decisiones, y consolida y presenta los diferentes informes generados por cada una de las direcciones en el marco del balance de gestión de la Administración Distrital y de los procesos de rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación requiere dar continuidad a la prestación del servicio con el fin de adelantar las actividades enmarcadas dentro de las funciones anteriormente descritas, como la de revisar y consolidar la Información de las Herramientas de Gestión del Sistema Integrado de Gestion tales como Plan de Acción de Gestion, Nomogramas de los procesos de Dirección de Gestion Corporativa y CID, Gestion Administrativa, Gestion Financiera, Dirección de Urbanizaciones y Titulación y Dirección de Mejoramiento de Vivienda, así como aquellas que por la necesidad de las diferentes dependencias surjan, y que impliquen modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma SECOP II.

Cabe aclarar que la suma a adicionar no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*." Informándose además que a la fecha el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones a su cargo.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia del mismo, el supervisor del contrato ha considerado la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato por los argumentos establecidos anteriormente, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el valor inicialmente pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 052 de 2020, en la suma CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS ($4.134.008) M/CTE, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 644 del 29 de marzo de 2020, estableciéndose como nuevo valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($12.402.024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, en veintinueve (29) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del mismo. El valor a ser cancelado por los días aquí prorrogados, será cubierto con la adición solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la cláusula de plazo del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación del mismo, el 28 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de acuerdo a la presente modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 052 de 2020, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios N° 052 de 2020, no serán objeto de modificación.

CATALINA NAGY PATIÑO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisora

Elaboro: Luisa Fernanda Nieto Monroy – Abogada OAP
Reviso: Catalina Nagy Patiño – Jefe OAP